



Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, ENERO 10 DEL 2011

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0029-2011-AL/RUV-MPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 002-2011-OREC-MPB, de la Oficina de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil se establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes Expedientes Matrimoniales:

- **Exp. Matrimonial N° 002-2011**, de los contrayentes don **Roger Bailon Huerta y doña María Soledad Rojas Canares**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 08 de Enero del 2011.
- **Exp. Matrimonial N° 003-2011**, de los contrayentes don **Cesar Augusto Marin Espejo y doña Heliden Lisbeth Ulloa Manchego**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 08 de Enero del 2011.
- **Exp. Matrimonial N° 004-2011**, de los contrayentes don **Diego Alonso Farromeque Cardenas y doña Wendy Yahaira Navarro Carpio**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 12 de Enero del 2011.
- **Exp. Matrimonial N° 005-2011**, de los contrayentes don **Cristian Eduardo Curi Higino y doña Gladys Flores Rosales**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 13 de Enero del 2011.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ARTICULO 1°.-

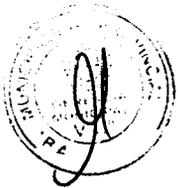
AUTORIZAR EN VIA DE REGULARIZACION la celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- **Don Roger Bailon Huerta y doña María Soledad Rojas Canares**, el día 08 de Enero del 2011, según Expediente Matrimonial N° 002-2011.
- **Don Cesar Augusto Marin Espejo y doña Heliden Lisbeth Ulloa Manchego**, el día 08 de Enero del 2011, según Expediente Matrimonial N° 003-2011.
- **Don Diego Alonso Farromeque Cardenas y doña Wendy Yahaira Navarro Carpio**, el día 12 de Enero del 2011, según Expediente Matrimonial N° 004-2011.
- **Don Cristian Eduardo Curi Higinio y doña Gladys Flores Rosales**, el día 13 de Enero del 2011, según Expediente Matrimonial N° 005-2011.

ARTICULO 2°.-

ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL



Secretaría General (Legajo)
Oficina de Registro Civil
Informática
OCI
Interesados